

## Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 109

Callao, 25 MAYO 2020

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
 DIRECTOR GENERAL ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Ruc: ..... Fecha: 05 JUN 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:****VISTO:**

El Decreto Supremo N°113-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 20 de mayo de 2020, el Informe N°1007-2020-GRC/ GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N°1070-2020-GRC/ GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 25 de mayo de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°113-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/11 266 251,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del Pliego Ministerio de Educación a favor de doce (12) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar al que se refiere el Decreto Supremo N°392-2019-EF, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N°016-2020;

Que, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra publicado el Anexo "Transferencia para financiar el pago del concepto al que se refiere el Decreto Supremo N°392-2019-EF, cuyos recursos transferidos por dicho decreto supremo no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019", que forma parte del Decreto Supremo N°113-2020-EF, en dicho anexo se encuentra considerado como habilitado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, con el monto de S/ 1 208 096,00 Soles, distribuido en la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, según el Informe N°1007-2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 113-2020-EF, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°113-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas por el monto de S/1 208 096,00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

**EGRESOS**

|                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| SECCIÓN SEGUNDA       | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  |
| PLIEGO                | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA<br>CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| Fuente Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios  |

**En Soles**

|                                      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| Costos Corrientes                    |  | 1 208 096,00        |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |  | =====               |
| <b>TOTAL EGRESO</b>                  |  | <b>1 208 096,00</b> |
|                                      |  | =====               |

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR